

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 8.194/2011

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 8 de julio de 2011 el Convenio urbanístico que tiene por objeto la sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Iznájar en el Área de Reforma Interior de Suelo Urbano No Consolidado 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Iznájar, tras haber sido sometido a información pública, mediante publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba n.º 147, de fecha 2 de agosto de 2011, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la presente se informa que dicho Convenio queda aprobado definitivamente, habiéndose procedido a su firma y a su inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento.

En Iznájar, a 30 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Lobato Padilla.